

Canalleros, lujos, dalgos, e que antes si los  
amados visto en Contrama Posimon, e que  
quando se haia ofendido, haian sido pe-  
chados en Contribuciones Syncluesos en las  
Cargas Concesidas con los del Estado gual  
y haian Pagado, y Cumplido sin Reclamacion  
y que sus partes no aian Presentado los Ins-  
trumentos que Requirian y que aunque se  
haia dado Fealdad a dicho Padre y habuelo  
de sus partes no aian procedido el forma  
Requirimiento que Preuenia la ley del señor  
Dn Enrique ni de ello se Encontraba  
Nada en los libros Capitulares ni en  
asi que todos los Requiridos Instrumentos  
Constarian en dichos libros como de ellos